



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 130 -DISANEJEC/CENACARM-2022

Armenia, Quindío 22 de marzo de 2022

Señor
JHON BROWERT BROCHERO BUENO
CC 10.020.588
RL UNIDAD RESPIRATORIA
RESPIRAR NIT 830515000-2
Calle 13 # 2-07,
Cartago, Valle del Cauca
Teléfono (602) 2143675
Correo electrónico: gerencia@centromedicorespirar.com
Cuenta Bancaria: No.72824260797cuenta de ahorros Bancolombia,

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 130 DISANEJEC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Artículo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN - EJEC - CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT.901540882-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN- DISAN-EJC-CENACARM informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Artículo N°

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTINUIDAD OPERACIONAL | 

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del , actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN – EJEC - CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA- ESM, con NIT.901540882-4.

CONTRATISTA: UNIDAD RESPIRATORIOS RESPIRAR 830515000-2 representante legal JHON BROWERT BROCHERO BUENO identificado con la CC 10. 020.588.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Prestación de Servicios

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

GRUPO 1	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente adjudicado para el GRUPO 1 en la ciudad de Armenia
GRUPO 2	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente adjudicado para el GRUPO 2, en la ciudad de Pereira
GRUPO 3	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente adjudicado para el GRUPO 3, en la ciudad de Manizales
GRUPO 4	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente adjudicado para el GRUPO 4, en la ciudad de Cartago

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8622 de fecha 09 de marzo del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF Y 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

DISTRUBUCION DEL PRESUPUESTO PARA TODOS LOS GRUPOS

PRESUPUESTO					
OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	GRUPO	UNIDAD	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGIA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"	16	1	ESM BAS08	\$ 30.000.000,00
		16	2	ESM BASAM	\$ 35.000.000,00
		16	3	ESM BIAYA	\$ 25.000.000,00
		10	4	ESM BIVEN	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 100.000.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 130 DISANEJEC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-DISANEJEC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BUAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios: por valor de

GRUPO 1 ARMENIA SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA					
ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	60.000,00
2	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	60.000,00
3	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	63.000,00
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	63.000,00
5	85121604	890282	CONSULTA ESPECIALIZADA OTORRINO COTIZALARINGÓLOGO	SERVICIO	55.000,00
6	85121604	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTORRINO COTIZALARINGÓLOGO	SERVICIO	60.000,00
7	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	65.000,00
8	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	150.000,00
9	85121604	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO COTIZA) O INESPECÍFICA	SERVICIO	150.000,00
10	85121604	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFÍA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	345.000,00
11	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AERIAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	345.000,00
12	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO COTIZA	SERVICIO	280.000,00
13	85121604	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	600.000,00
14	85121604	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	600.000,00
15	85121604	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	600.000,00
16	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	600.000,00
17	85121604	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	600.000,00
18	85121604	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	600.000,00
19	85121604	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	600.000,00
20	85121604	306001	NASO LARINGOSCOPIA	SERVICIO	320.000,00
21	85121604	306001	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	SERVICIO	360.000,00
22	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	60.000,00
23	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	150.000,00
24	85121604	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	60.000,00
25	85121604	993510	INFLUENZA	SERVICIO	40.000,00
26	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNO COTIZAGRAFÍA)	SERVICIO	585.000,00
27	85121604	891703	POLISOMNO COTIZAGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	650.000,00
28	85121604	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN	SERVICIO	28.000,00
29	85121604	933801	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR SESIÓN	SERVICIO	28.000,00
30	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	4.125.000,00
31	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	3.747.195,00
32	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	3.747.195,00
33	85121604	315104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	4.125.000,00
34	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPÍA	SERVICIO	4.237.500,00
35	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCOPÍA	SERVICIO	4.237.500,00
36	85121604	321202	BRONCO PLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.946.807,00
37	85121604	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	4.125.000,00
38	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	5.400.000,00
39	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.925.000,00
40	85121604	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRAQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO COTIZA	SERVICIO	5.207.509,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					51.980.706,00

GRUPO 2 PEREIRA NEUMOLOGÍA					
ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	53.000,00
2	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	SERVICIO	53.000,00
3	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	64.000,00
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	64.000,00



ACEPTACIÓN DE OFERTA No 130 DISANEJEC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-DISANEJEC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

5	85121604	880502	PARTICIPACION JUNTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA INTERVENCIONISTA	SERVICIO	50.000,00
6	85121604	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	300.000,00
7	85121604	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	SERVICIO	62.000,00
8	85121604	893805	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	200.000,00
9	85121604	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	30.000,00
10	85121604	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PÉM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	85.000,00
11	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AERÉAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	SERVICIO	300.000,00
12	85121604	893815	PRUEBA DE BRONCO PROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	SERVICIO	130.000,00
13	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	135.000,00
14	85121604	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	SERVICIO	95.000,00
15	85121604	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	110.000,00
16	85121604	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	64.000,00
17	85121604	891801	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y TADIO (TELEMETRIA) POR HORA	SERVICIO	81.000,00
18	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA] (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA - 891702)	SERVICIO	560.000,00
19	85121604	891703	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	SERVICIO	660.000,00
20	85121604	893818	CAPNOGRAFIA	SERVICIO	285.000,00
21	85121604	891801	PRUEBA DE LATENCIA MULTIPLE	SERVICIO	500.000,00
22	85121604	933500	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	SERVICIO	28.000,00
23	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	SERVICIO	28.000,00
24	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	SERVICIO	28.000,00
25	85121604	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA	SERVICIO	85.000,00
26	85121604	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VIA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.125.000,00
27	85121604	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.125.000,00
28	85121604	341205	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPIA	SERVICIO	1.125.000,00
29	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	4.125.000,00
30	85121604	315104	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	4.125.000,00
31	85121604	320201	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	SERVICIO	4.125.000,00
32	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.175.000,00
33	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.175.000,00
34	85121604	320203	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	4.237.500,00
35	85121604	315105	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	4.237.500,00
36	85121604	321202	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.000.000,00
37	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.400.000,00
38	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.925.000,00
39	85121604	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	525.000,00
40	85121604	332204	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIO	525.000,00
41	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	525.000,00
42	85121604	313103	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	SERVICIO	600.000,00
43	85121604	305102	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	SERVICIO	600.000,00
44	85121604	313103	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	SERVICIO	600.000,00
45	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	50.000,00
46	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	150.000,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					46.479.000,00

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL
Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío
Celular 3057341537 ext 50979 cenacarm@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA No 130 DISANEJEC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

GRUPO 3 MANIZALES NEUMOLOGÍA					
ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	53.000,00
2	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	53.000,00
3	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	64.000,00
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	64.000,00
5	85121604	890502	PARTICIPACIÓN JUNTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA	SERVICIO	50.000,00
6	85121604	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	300.000,00
7	85121604	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	SERVICIO	64.000,00
8	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	200.000,00
9	85121604	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	32.000,00
10	85121604	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	85.000,00
11	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AERÉAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BD	SERVICIO	300.000,00
12	85121604	893815	PRUEBA DE BRONCO PROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	SERVICIO	130.000,00
13	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	130.000,00
14	85121604	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	SERVICIO	95.000,00
15	85121604	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 8 MINUTOS	SERVICIO	115.000,00
16	85121604	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	64.000,00
17	85121604	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y TADJO (TELEMETRÍA) POR HORA	SERVICIO	82.000,00
18	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA] (POLISOMNOGRAFÍA COMPLETA CON OXIMETRÍA - 891702)	SERVICIO	560.000,00
19	85121604	891703	POLISOMNOGRAFÍA CON OXIMETRÍA CON TITILACIÓN DE CPAP	SERVICIO	680.000,00
20	85121604	893818	CAPNOGRAFÍA	SERVICIO	280.000,00
21	85121604	891801	PRUEBA DE LATENCIA MÚLTIPLE	SERVICIO	510.000,00
22	85121604	933500	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	SERVICIO	27.000,00
23	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDÍACA SESIÓN (933600))	SERVICIO	27.000,00
24	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	SERVICIO	27.000,00
25	85121604	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA	SERVICIO	65.000,00
26	85121604	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.125.000,00
27	85121604	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.125.000,00
28	85121604	341205	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPÍA	SERVICIO	1.125.000,00
29	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	4.125.000,00
30	85121604	315104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	4.125.000,00
31	85121604	320201	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TÉCNICAS	SERVICIO	4.125.000,00
32	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.175.000,00
33	85121604	319201	DILATACIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.175.000,00
34	85121604	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCOPÍA	SERVICIO	4.237.500,00
35	85121604	315105	RECANALIZACIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCOPÍA	SERVICIO	4.237.500,00
36	85121604	321202	BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	2.000.000,00
37	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	5.400.000,00
38	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	3.000.000,00
39	85121604	332201	BRONCOSCOPÍA FIBRO-ÓPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	525.000,00
40	85121604	332204	BRONCOSCOPÍA FIBRO-ÓPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIO	525.000,00
41	85121604	332401	BRONCOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	525.000,00
42	85121604	313103	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	SERVICIO	600.000,00
43	85121604	305102	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	SERVICIO	600.000,00
44	85121604	313103	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA (RÍGIDA O DE FIBRA ÓPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	SERVICIO	600.000,00
45	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIO	50.000,00
46	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	150.000,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					46.567.000,00

GRUPO 4 CARTAGO NEUMOLOGÍA					
ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	85121604	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	53.200,00
2	85121604	890371	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	53.200,00
3	85121604	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	64.000,00
4	85121604	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	64.000,00
5	85121604	890502	PARTICIPACIÓN JUNTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA	SERVICIO	50.500,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 139 DISANEJEC/CENACARM-2022 PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 141-DISANEJEC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1. ESM BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES; GRUPO 2. ESM BASAM EN PEREIRA; GRUPO 3. ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4. ESM BIVEN EN CARTAGO, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

6	85121604	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	300.000,00
7	85121604	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	SERVICIO	64.000,00
8	85121604	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION DE MONOXIDO DE CARBONO	SERVICIO	210.000,00
9	85121604	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	32.000,00
10	85121604	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SERVICIO	65.000,00
11	85121604	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BD	SERVICIO	300.000,00
12	85121604	893815	PRUEBA DE BRONCO PROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALÉRGENO) O INESPECÍFICA	SERVICIO	138.000,00
13	85121604	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	138.000,00
14	85121604	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	SERVICIO	98.000,00
15	85121604	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 8 MINUTOS	SERVICIO	117.000,00
16	85121604	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	64.000,00
17	85121604	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y TADIO (TELEMETRÍA) POR HORA	SERVICIO	82.200,00
18	85121604	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA) (POLISOMNOGRAFIA COMPLETA CON OXIMETRIA - 891702)	SERVICIO	560.000,00
19	85121604	891703	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA CON TITILACIÓN DE CPAP	SERVICIO	860.000,00
20	85121604	893818	CAPNOGRAFIA	SERVICIO	285.000,00
21	85121604	891801	PRUEBA DE LATENCIA MULTIPLE	SERVICIO	510.000,00
22	85121604	933500	TERAPIA REHABILITACIÓN PULMONAR SESIÓN (933500)	SERVICIO	27.000,00
23	85121604	933601	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR (REHABILITACIÓN CARDIACA SESIÓN (933600))	SERVICIO	27.000,00
24	85121604	939403	TERAPIA RESPIRATORIA SESIÓN	SERVICIO	27.000,00
25	85121604	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA	SERVICIO	65.000,00
26	85121604	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VIA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.500.000,00
27	85121604	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1.500.000,00
28	85121604	341205	BIOPSIA DE ORGANOS O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPÍA	SERVICIO	1.500.000,00
29	85121604	320002	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.000.000,00
30	85121604	315104	RESECCIÓN O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.000.000,00
31	85121604	320201	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	SERVICIO	5.000.000,00
32	85121604	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.175.000,00
33	85121604	319201	DILATACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.175.000,00
34	85121604	320203	RECANALIZACION DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	5.000.000,00
35	85121604	315105	RECANALIZACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPIA	SERVICIO	5.000.000,00
36	85121604	321202	BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	2.300.000,00
37	85121604	313302	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	5.400.000,00
38	85121604	313401	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	3.000.000,00
39	85121604	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	530.000,00
40	85121604	332204	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	SERVICIO	530.000,00
41	85121604	332401	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	530.000,00
42	85121604	313103	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	SERVICIO	620.000,00
43	85121604	305102	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	SERVICIO	620.000,00
44	85121604	313103	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO O PULMON	SERVICIO	600.000,00
45	85121604	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	58.000,00
46	85121604	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	170.000,00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS					52.260.100,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

6.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto



bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoría contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá

7. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública , a las condiciones Técnicas adicionales y a su oferta presentada , lo cual hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta

8. GARANTIAS SOLICITADAS

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (La entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIAESM-BASPC08 NIT. 901.540.882-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2021)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripción <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion>

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Condiciones técnicas adicionales

Condiciones técnicas generales de la contratación

Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

Orden médica

Copia historia clínica o epícrisis si aplica

Copia del documento de identidad del paciente

La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

2. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

- Condiciones generales de la contratación por grupo

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesmbas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BASAM – Pereira

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente

Grupo 3- Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA – Manizales

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesesm1@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y

a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesesm1@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesesm1@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesm1@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 4- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuario3017@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizabiven23@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área

de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Obligaciones técnicas

1. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
2. Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
3. Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria a los servicios contratados.
4. Permitir la verificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo.
5. Radicar las cuentas de los usuarios los 5 primeros días de cada mes en la oficina de la empresa auditora para tal fin, con la correspondiente autorización de servicios sin esta autorización no podrán ser radicadas.
6. Respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
7. De ser el caso, diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
8. La Facturación de los Servicios prestados será de acuerdo a la tarifa ofertada por el oferente.
9. Otros procedimientos no autorizados que la entidad prestadora de servicios brinde al usuario diferentes al objeto del contrato, son asumidos por cuenta de la entidad prestadora
10. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:
 - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
 - Orden médica
 - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
 - Copia del documento de identidad del paciente
11. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
12. En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidadefuerzasmilitares.mil.co.

13. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente.
14. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE- 10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
15. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas.
16. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
17. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
18. Oportunidad En La Prestación De Los Servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Pagos Por Parte Del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
20. Tratamiento De La Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
21. Autorización De La Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
22. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
23. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

25. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
26. El CONTRATISTA deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares (ESM BAS08).
27. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
28. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
29. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando prácticas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
31. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
32. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
33. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
34. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato.
35. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato
36. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectúe la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

37. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas de inicio y finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
38. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
39. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato MAURICIO CUELLAR MACIAS al número de teléfono 315 6796978 y correo electrónico MAO.CUELLAR@HOTMAIL.COM
40. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN SIN RESPALDO PRESUPUESTAL expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato y enviando al correo del establecimiento de sanidad militar la relación de las facturas y pacientes que fueron atendidos por urgencias una vez agotado el presupuesto del contrato.
41. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL. la ejecución del presente contrato se realizara a través de los siguientes SUPERVISORES GRUPO 1 SMSM. ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE- CARGO: TERAPEUTA RESPITATORIA, GRUPO 2 MY. YOLANDA PEÑA ESCOBAR Director ESM BASAM o quien haga sus veces GRUPO 3 ST ALCAZAR MEJIA LUISA FERNANDA Director ESM BIAYA o quien haga sus veces, GRUPO 4 SV. OMAR MONTOYA ROBAYO Director ESM BIVEN o quien haga sus veces, Nnombados y notificados mediante la resolución No 00001355 del 09 de marzo de 2022., de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DISAN- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DISAN- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de

la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - DISAN- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DISAN- CENACARM-ESM la información que le requiera.
- h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.
- i. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

Obligaciones técnicas del supervisor

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias.

5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoría del Establecimiento de Sanidad Militar, copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Realizar mensualmente los informes de supervisión.
10. Entregar mensualmente al ordenador del gasto y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
11. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
12. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
13. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos e informes de supervisión, de forma mensual.
14. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
15. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
16. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
17. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
18. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

12 .PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DISAN- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor **RAFAEL AUGUSTO GONZALEZ RESTREPO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

OPS MONSIEUR MATEOS SIERRA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

OPS PAOLA DE ANDRA ORTIZ AMAYA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

MY OSCAR ANDRES PEÑERA MANGO
JEFE DE CONTRATACIÓN

Supervisores según la Resolución No 1355 del 09 de marzo de 2022

GRUPO 1 SASHA ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE,

GRUPO 2 MY. YOLANDA PEÑA ESCOBAR

GRUPO 3 ST ALCAZAR MEJIA LUISA FERNANDA

GRUPO 4 SV. OMAR MONTOTO ROBOYO